

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 17 de julio de 2023, fue notificada la parte demandada mediante correo electrónico, el 18 de agosto del mismo año a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que contestara la demanda. Guardó silencio.

Armenia, octubre veintisiete (27) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 630013110004202300209 00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por DORA ELENA ARENAS AREVALO, a través de apoderada judicial en contra de MILTON FABIAN LOPEZ BOTERO, se tiene por no contestada la demanda

Al tenor del artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia INICIAL virtual, a llevarse a cabo **el día viernes quince (15) del mes de marzo de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la Defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios Judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5129d3f41ba0472ad9611c4c36cf81c14ac203cf6e287ab29cebc3ff42a243b0**

Documento generado en 17/11/2023 07:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>